



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaComité
Contrato
Docente - 2020

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CONVOCATORIA N° 001-2020 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2020 – FASE I – UGEL 02

El Comité de Contrato Docente 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, convoca a los docentes de Educación Básica Regular, Alternativa y Educación Especial; al proceso de adjudicación de plazas docentes en Fase I, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	ESPECIALIDAD	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	LUGAR
E.B.R. INICIAL	Inicial	17 y 20 de enero 2020.	A partir de las 09:00 A.M.	I.E. SAN MARTIN DE PORRES Av. Caquetá N° 805 – S.M.P. (Costado de la UGEL 02)
E.B.R. PRIMARIA	Primaria	17 y 20 de enero 2020.		
	Aula de Innovación Pedagógica	20 de enero de 2020		
	Educación Física	21 de enero de 2020		
ED. BÁSICA ALTERNATIVA	Inicial Intermedio - Avanzado	17 de enero de 2020	A partir de las 10:00 am.	
ED. BÁSICA ESPECIAL	Educación Básica Especial	20 de enero de 2020		

Nota:

***Fase I:** En esta fase, el comité de contratación en acto público adjudica a los postulantes de acuerdo con el cuadro de méritos establecido en la PUN e inscritos a una UGEL, siempre que el postulante figure en el cuadro de méritos para la modalidad, nivel, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza publicada u horas para completar el plan de estudios mínima de 20 horas pedagógicas y acredite los requisitos generales y requisitos de formación académica establecidos en el Anexo 3-A (desde el punto 1 al 24), según corresponda.

******La norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, señala en el numeral 7.4.3.1: "El postulante al momento de la adjudicación, debe entregar al Comité de Contratación, los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos, según corresponda; así como los Anexos 6-A, 6-B y 7", llenados y firmados.

*******La norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, señala en el numeral 7.9.14: "El profesor contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia entre las plazas asumidas".

San Martín de Porres, 15 de enero de 2020.



EL COMITÉ